HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 5/2024

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:
D. Rafael Gómez Carrasco.
Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

Vocales:
- D. Pablo Marín Noriega.
Director General de Litoral y Puertos (Consejería de Fomento e Infraestructuras).

-D. Antonio Jesús Carmona Cabrera. Jefe Servicio de Producción Agrícola (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).

- D. Antonio Redondo Rocamora. Jefe de Servicio de Industria (Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor).

- Dª. Ana Corbalán Gracia. Federación Murciana de Amas de casa y Consumidores y Usuarios (THADER CONSUMO)

En la ciudad de Murcia, siendo las 13:00 horas del día 19 de septiembre de 2024, se reúne, a través de videoconferencia, el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo citados al margen, así como el personal de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales Dª. María Trinidad Corbalán Rosillo, Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María José Molina Pérez, Técnico Consultor, D. Manuel Lorente Zaragoza, Técnico Superior, excusando su asistencia, Dña. Ana Isabel Sánchez González en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Lorca.

El objeto de la reunión es examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

-D. María José Aragón Zambudio (FREMM). Confederación Regional de Organizaciones empresariales (CROEM).

- D. Antonio Torres Borrego (FROET) Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM).

- D. Antonio Bolarín Ruiz.
Unión General de Trabajadores (UGT)

- D. Salvador Soto Fernández
Comisiones Obreras (CCOO).

- D. Juan Pascual Soria Martínez.
Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.

- D. Joaquín Hernández Gomaríz.
Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

- D. Fernando Zaplana García.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

- D. Carlos Pérez Ródenas.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Secretario:

D. Joaquín Hernández Bueno

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2. 5C24PPE00011 - Ayto. de Jumilla. Modificación de tarifas del servicio de agua potable.

3. 5C24PPE00017 - Ayto. de Murcia. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

4. 5C24PPE00024 - Ayto. de Archena. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

5. Ruegos y preguntas.

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

D. Rafael Gómez Carrasco, Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, como Vicepresidente del Consejo, da la bienvenida y agradece la asistencia a la sesión del Consejo Asesor. Seguidamente, junto con el Secretario del Consejo, se comprueba los asistentes a la reunión, apreciándose la existencia del quorum necesario para poder celebrar la sesión. Asimismo y ante el reciente fallecimiento de D. Rafael de San Eustaquio Tudanca, miembro de este Consejo en representación de Comisiones Obreras, muestra sus condolencias a citado Sindicato representado por D. Salvador Soto Fernández.

Por otra parte, el Vicepresidente ofrece a la Comisión unas aclaraciones sobre cuestiones procedimentales en relación con los expedientes que se están tramitando en el Consejo, así como el funcionamiento de la misma en interés a la simplificación y normativa que debe cumplirse.

Una vez visto los citados antecedentes, el Vicepresidente pasa a exponer el primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior celebrada el pasado día 19 de julio de 2024, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna cuestión que deba indicarse, a lo que los miembros presentes contestan que no tienen nada que decir. El Vicepresidente manifiesta que se da por aprobada el Acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. 5C24PPE00011 - Ayto. de Jumilla. Modificación de tarifas del servicio de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más

importes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Jumilla.

El Sr. Lorente comienza su exposición informando a los presentes de las tarifas del servicio de agua potable en citado el municipio, indicando que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 5 de marzo de 2014 de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM nº 68, de 24 de marzo). El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 29 de abril de 2024, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Aguas de Jumilla, S.A, justificándola mediante un estudio de actualización de las tarifas del servicio de agua potable del término municipal de Jumilla sobre el aumento de costes. Con fecha 17 de julio el Ayuntamiento de Jumilla presenta documentación justificativa complementaria.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente manifiesta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D. Salvador Soto Fernández (CCOO), que expresa su disconformidad con la subida por entender que debería ser asumida por la Administración y manifiesta el sentido negativo de su voto.

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT) y Dña. Dña. Ana Corbalán Gracia (THADERCONSUMO), manifiestan su disconformidad con la subida en la misma línea indicada por el Sr. Soto.

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

HERNANDEZ BUENO JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (CCOO, UGT Y THADERCONSUMO).

Abstenciones: 0

Votos a favor de la modificación de tarifas: El resto, 10 votos.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Jumilla de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

*"**PRIMERO**.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2024, que son las siguientes:*

1 Para uso doméstico:

- *Hasta 4 miembros.*

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 35	*0,42*
De 36 a 50	*2,29*
De 51 a 75	*3,53*
Más de 75	*3,97*

- *Entre 5 a 8 miembros.*

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 30	*0,18*
De 31 a 50	*0,62*
De 51 a 60	*1,76*
Más de 60	*2,65*

- *Más de 8 miembros.*

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 40	*0,18*
De 41 a 70	*0,35*
De 71 a 100	*1,32*
Más de 100	*1,77*

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
HERNANDEZ RUEND, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26

2. Usos industriales y comercios:

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 40	*0,31*
De 41 a 75	*0,85*
De 76 a 250	*0,97*
De 251 a 1000	*1,06*
Más de 1000	*1,23*

3. Obras:

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 25	*0,88*
Más de 25	*1,76*

4. Tarifas especial: Pensionistas.

Tramos	*Precio euros/m3*
De 0 a 35	*0,29*
De 36 a 50	*2,29*
De 51 a 75	*3,53*
Más de 75	*3,97*

5. Otros servicios: Tarifas Cubas.

Para uso doméstico: 2,22 euros/m3.
Cubas ganaderas: 1,25 euros/ m3.

6. Exclusiones y reducciones (protección de personas en situación de vulnerabilidad, tarifas bonificadas de agua).

6.1 Domésticos hasta 4 miembros bonificados al 50%.

Tramos	*Precio euros/m3 a bonificar*
De 1 a 35	*-0,210*
De 36 a 50	*-1,145*
De 51 a 75	*-1,765*
Más de 75	*-1,985*

6.2 Domésticos hasta 4 miembros bonificados al 100%.

Tramos	*Precio euros/m3 a bonificar*
De 0 a 35	*-0,42*
De 36 a 50	*-2,29*
De 51 a 75	*-3,35*
Más de 75	*-3,97*

6.3. Bonificación por fugas para usuarios de tarifa doméstica:

La facturación de agua se realiza con la tarifa habitual en todos los conceptos excepto en la cuota de consumo de agua aplicable a partir del 2º tramo, es decir, a partir de los 36 m3 trimestralmente. A parir de dichos m3 y para el resto de consumo se aplicará un 50% de descuento sobre el precio de este 2º tramo:

Tramos	*Precio euros/m3 a bonificar*
De 0 a 35	*-0,000*
De 36 a 50	*-1,145*
De 51 a 75	*-2,385*
Más de 75	*-2,825*

***Para usuarios no domésticos o grandes consumidores**: Se calculará la media de metros cúbicos registrados en los últimos 12 meses, siendo los metros a bonificar la diferencia entre el consumo de la factura a bonificar menos la media obtenida, a esos metros excedidos se aplicará una bonificación del 50% a la tarifa vigente."*

3. 5C24PPE00017 - Ayto. de Murcia. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Murcia.

El Sr. Lorente comienza su exposición informando a los presentes de las tarifas del servicio de agua potable en el municipio de Murcia, autorizada por Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de 18 de noviembre de 2015 (BORM nº 289, de 16 de diciembre de 2015).

El Ayuntamiento de Murcia, en Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2024, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, resultando de la aplicación de la fórmula polinómica de subida del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, así como, están justificadas mediante un estudio de costes.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter

HERNANDEZ BUENO JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente manifiesta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D. Salvador Soto Fernández (CCOO), que vuelve a expresar su disconformidad con la subida por entender que debería ser asumida por la Administración e incluso haciendo una referencia a la gestión de la empresa suministradora del servicio sobre su gestión sobre el ahorro energético con la instalación de sistemas de eficiencia energética como placas solares, manifiestando el sentido negativo de su voto.

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT) y Dña. Dña. Ana Corbalán Gracia (THADERCONSUMO), confirman su disconformidad con la subida planteada por el Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (CCOO, UGT Y THADERCONSUMO).

Abstenciones: 0

Votos a favor de la modificación de tarifas: El resto, 10 votos.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Murcia de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

***"PRIMERO**- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2024, que son las siguientes:*

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

TARIFAS 2024 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

1.1. TARIFA GENERAL

Diámetro contador	*Bloques m3/mes*	*CUOTA DE SERVICIO Euros/mes*	*PRECIO M3 DOMÉSTICOS Euros*	*PRECIO M3 NO DOMÉSTICOS Euros*
≤ 15 mm.	*De 0 a 2,5*	*6,899110*	*0,632586*	*--*
	> 2,5 a 10	*6,899110*	*1,061759*	*--*
	>10 a 13	*6,899110*	*1,502518*	*--*
	> 13 a 30	*6,899110*	*2,447747*	*--*
	> de 30	*6,899110*	*3,038728*	*--*
≤ 15 mm.	*De 0 a 2,5*	*6,899110*	*--*	*0,790733*
	> 2,5 a 10	*6,899110*	*--*	*1,114117*
	>10 a 30	*6,899110*	*--*	*1,502518*
	> 30 a 45	*6,899110*	*--*	*2,128476*
	> de 45	*6,899110*	*--*	*2,761279*
20 mm.	*De 0 a 32,5*	*30,812629*	*1,235520*	*1,235520*
	> 32,5 a 65	*30,812629*	*1,303976*	*1,303976*
	> 65 a 97,5	*30,812629*	*1,391220*	*1,391220*
	> 97,5 a 135	*30,812629*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 135	*30,812629*	*3,038728*	*2,761279*
25 mm.	*De 0 a 112,5*	*57,796537*	*1,235520*	*1,235520*
	> 112,5 a 225	*57,796537*	*1,303976*	*1,303976*
	> 225 a 337,5	*57,796537*	*1,391220*	*1,391220*
	> 337,5 a 450	*57,796537*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 450	*57,796537*	*3,038728*	*2,761279*
30 mm.	*De 0 a 150*	*94,300347*	*1,235520*	*1,235520*
	>150 a 300	*94,300347*	*1,303976*	*1,303976*
	> 300 a 450	*94,300347*	*1,391220*	*1,391220*
	> 450 a 562,5	*94,300347*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 562,5	*94,300347*	*3,038728*	*2,761279*
40 mm.	*De 0 a 175*	*126,272018*	*1,235520*	*1,235520*
	> 175 a 350	*126,272018*	*1,303976*	*1,303976*
	> 350 a 500	*126,272018*	*1,391220*	*1,391220*
	> 500 a 675	*126,272018*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 675	*126,272018*	*3,038728*	*2,761279*
50 mm.	*De 0 a 350*	*206,325166*	*1,235520*	*1,235520*
	> 350 a 700	*206,325166*	*1,303976*	*1,303976*
	> 700 a 1.000	*206,325166*	*1,391220*	*1,391220*
	> 1.000 a 1.350	*206,325166*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 1.350	*206,325166*	*3,038728*	*2,761279*

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

65 mm.	*De 0 a 562,5*	*421,011071*	*1,235520*	*1,235520*
	> 562,5 a 1.250	*421,011071*	*1,303976*	*1,303976*
	> 1.250 a 1.750	*421,011071*	*1,391220*	*1,391220*
	> 1.750 a 2.250	*421,011071*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 2.250	*421,011071*	*3,038728*	*2,761279*
80 mm.	*De 0 a 1.375*	*732,966689*	*1,235520*	*1,235520*
	> 1.375 a 2.850	*732,966689*	*1,303976*	*1,303976*
	> 2.850 a 4.000	*732,966689*	*1,391220*	*1,391220*
	> 4.000 a 5.400	*732,966689*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 5.400	*732,966689*	*3,038728*	*2,761279*

Diámetro contador	*Bloques m3/mes*	*CUOTA DE SERVICIO Euros/mes*	*PRECIO M3 DOMÉSTICOS Euros*	*PRECIO M3 NO DOMÉSTICOS Euros*
100 mm.	*De 0 a 1.875*	*1.211,214390*	*1,235520*	*1,235520*
	> 1.875 a 3.750	*1.211,214390*	*1,303976*	*1,303976*
	> 3.750 a 5.625	*1.211,214390*	*1,391220*	*1,391220*
	> 5.625 a 7.200	*1.211,214390*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 7.200	*1.211,214390*	*3,038728*	*2,761279*
125 mm.	*De 0 a 3.000*	*1.764,357876*	*1,235520*	*1,235520*
	> 3.000 a 6.000	*1.764,357876*	*1,303976*	*1,303976*
	> 6.000 a 9.000	*1.764,357876*	*1,391220*	*1,391220*
	> 9.000 a 11.700	*1.764,357876*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 11.700	*1.764,357876*	*3,038728*	*2,761279*
≥ 150 mm.	*De 0 a 3.000*	*2.414,263198*	*1,235520*	*1,235520*
	> 3.000 a 6.000	*2.414,263198*	*1,303976*	*1,303976*
	> 6.000 a 9.000	*2.414,263198*	*1,391220*	*1,391220*
	> 9.000 a 11.700	*2.414,263198*	*2,464551*	*2,240501*
	> de 11.700	*2.414,263198*	*3,038728*	*2,761279*

Diámetro contador	*Bloques m3/mes*	*CUOTA DE SERVICIO Euros/mes*	*PRECIO M3 DOMÉSTICOS Euros*	*PRECIO M3 NO DOMÉSTICOS Euros*
Contadores de uso Comunitario:		*13,791460*	--	*1,434374*
Cualquier diámetro Boca de incendio (sistemas contraincendios):		*13,791460*	--	*1,434374*
Edificios y conjunto viviendas/locales con contador centralizado: por punto de servicio		*6,899110*	*1,183674*	--
Ayto. de Murcia (Agua Potable parques y jardines):		*6,899110*	--	*0,432207*
Ayto. de Murcia (Agua Potable dependencias municipales):		*según calibre*	--	*0,690500*
Ayto. de Murcia (Agua Subterránea RUR):		*0,000000*	--	*0,208030*
Cargaderos Agua potable:		*6,899110*	--	*1,507334*

1.2. TARIFAS ESPECIALES

1.2.1. Tarifa social para otros colectivos

Diámetro	*Bloques*	*CUOTA DE SERVICIO*	*PRECIO M3*

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 2,5	5,174333	0,632586
	> 2,5 a 10	5,174333	1,061759
	>10 a 13	5,174333	1,502518
	> 13 a 30	5,174333	2,447747
	> de 30	5,174333	3,038728

1.2.2. Tarifa de comedores sociales

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M3) Euros
Tarifa General	0,314000

1.2.3. Tarifas para viviendas con más de 4 miembros

a)De 5 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 10	Tarifa General	0,632586
	> 10	" "	Tarifa General

b)De 6 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 12	Tarifa General	0,632586
	> 12	" "	Tarifa General

c)De 7 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 14	Tarifa General	0,632586
	> 14	" "	Tarifa General

d)De 8 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 16	Tarifa General	0,632586

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (t

	> 16	" "	Tarifa General

e)De 9 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 18	Tarifa General	0,632586
	> 18	" "	Tarifa General

f) De 10 ó más miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 20	Tarifa General	0,632586
	> 20	" "	Tarifa General

1.2.4. Tarifa de pensionistas

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 7,5	Tarifa General	0,000000
	> 7,5 a 12,5	" "	0,743176
	> 12,5	" "	Tarifa General

1.2.5. Tarifa industrial

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M3) Euros
Según calibre del contador	1,530342

1.2.6. Tarifa especial de fugas

El método de aplicación de la tarifa consistirá en una reducción del 40% de la cuota de consumo en la factura afectada.

1.2.7. Tarifa social

HERNANDEZ BUENO JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 GOMEZ CARRASCO RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
"...es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación."

a) Unidad Familiar de 1 miembro

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 3,3	3,480000	0,000000
	> 3,3 a 5		0,632586
	> 5		Tarifa General

b) Unidad Familiar de 2 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 6,6	3,480000	0,000000
	> 6,6 a 10		1,061759
	> 10		Tarifa General

c) Unidad Familiar de 3 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 9,9	3,480000	0,000000
	> 9,9 a 10		1,061759
	> 10		Tarifa General

d) Unidad Familiar de 4 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 13,2	3,480000	0,000000
	> 13,2 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

e) Unidad Familiar de 5 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 16,5	3,480000	0,000000
	De 16,5 a 30		1,391220
	Más de 30		Tarifa General

f) Unidad Familiar de 6 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 19,8	3,480000	0,000000
	> 19,8 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

g) Unidad Familiar de 7 miembros

Diámetro	Bloques	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3

HERNANDEZ RUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) I

Contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 23,1	3,480000	0,000000
	> 23,1 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

h) Unidad Familiar de 8 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 26,4	3,480000	0,000000
	> 26,4 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

i) Unidad Familiar de 9 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 29,7	3,480000	0,000000
	> 29,7 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

j) Unidad Familiar de 10 o más miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 33	3,480000	0,000000
	> 33 a 45		2,128476
	> 45		Tarifa General

1.3. DERECHOS DE ALTA

		Euros
Contador	≤ 15 mm.	24,747963
Contador	20 mm	107,653057
Contador	25 mm	200,709094
Contador	30 mm	327,324430
Contador	40 mm	439,030938
Contador	50 mm	709,341513
Contador	65 mm	1.449,770994
Contador	80 mm	2.517,178456
Contador	100 mm	4.097,687519
Contador	125 mm	5.951,209460
Contador	≥ 150 mm.	8.042,337238
Contadores de uso Comunitario		48,433483
Bocas de incendio		48,433483

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Gastos de reconexión	*45,000000*

Se aplicará una reducción del 50% a las nuevas altas en el servicio que les sea de aplicación la tarifa social.

1.4. FÓRMULA POLINÓMICA

T´= T x [1 + (0,004793255 x P)]

Donde:

T : Son las tarifas solicitadas en el presente estudio, por cuota de servicio y cuota de consumo.

T´: Son las tarifas que resultaría de la aplicación de la fórmula polinómica.

P: Céntimos de euro de aumento en la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla."

4. 5C24PPE00015 - Ayto. de Archena. Modificación de tarifas del servicio de agua potable

El Vicepresidente del Consejo da paso al Técnico Superior de la Dirección General D. Manuel Lorente Zaragoza, quien expone un resumen de los aspectos más importes del informe realizado sobre la modificación de tarifas de abastecimiento de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Archena.

El Sr. Lorente comienza su exposición informando a los presentes de las tarifas del servicio de agua potable en el municipio de Archena, autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 20 de diciembre de 2021 (BORM nº 1 de 3 de enero de 2022).

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 31 de mayo de 2024, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios recogido en las bases del contrato que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, del que resulta un coeficiente de revisión del 4,34 por 100.

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación /

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Vicepresidente manifiesta si hay alguna pregunta y cede la palabra a:

- D. Salvador Soto Fernández (CCOO), manifiesta el sentido negativo de su voto.

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT) y Dña. Dña. Ana Corbalán Gracia (THADERCONSUMO), confirman su disconformidad y el sentido negativo de su voto.

No habiendo más intervenciones, se da paso por el Vicepresidente a la siguiente votación:

Votos en contra de la modificación de tarifas: 3 (CCOO, UGT Y THADERCONSUMO).

Abstenciones: 0

Votos a favor de la modificación de tarifas: El resto, 10 votos.

Por lo tanto, el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Archena de modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en su municipio, adoptando el siguiente acuerdo:

***"PRIMERO**- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2024, que son las siguientes:*

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO DOMESTICO

Calibre 13 mm	*9,09 euros/mes*
Calibre 15mm	*18,08 euros/mes*
Calibre 20mm	*27,09 euros/mes*
Calibre 25mm	*36,08 euros/mes*
Calibre 30mm	*54,08 euros/mes*
Calibre 32mm	*54,08 euros/mes*
Calibre 40mm	*90,08 euros/mes*
Calibre 50mm	*135,08 euros/mes*
Calibre 65mm	*225,07 euros/mes*
Calibre 80mm	*360,06 euros/mes*
Calibre 100mm	*540,06 euros/mes*

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO

1ºBloque: Hasta 5 m3/mes	*0,535 euros/m3*
2ºBloque: De 6 a 15 m3/mes	*1,305 euros/m3*
3ºBoque: Mas de 15 m3/mes	*2,165 euros/m3*

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO

1ºBloque: D 0 a 99.999 m3/mes	*1,849 euros/m3*

CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA

1ºBloque: Hasta 5m3/mes	*1,950 euros/m3*
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	*2,370 euros/m3*
3ºBloque: Más de 10 m3/mes	*2,709 euros/m3*

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	*0,535 euros/m3*
2ºBloque:De 6 a 99.999m3	*1,010 euros/m3*

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13mm	*0,558 euros/mes*
Calibre 15mm	*1,034 euros/mes*

Calibre 20mm	*1,509 euros/mes*
Calibre 25mm	*1,985 euros/mes*
Calibre 30mm	*2,935 euros/mes*
Calibre 32mm	*2,935 euros/mes*
Calibre 40mm	*4,837 euros/mes*
Calibre 50mm	*7,214 euros/mes*
Calibre 65mm	*11,969 euros/mes*
Calibre 80mm	*19,101 euros/mes*
Calibre 100mm	*28,609 euros/mes*

CANON MANTENIMIENTO DE REDES

Único mensual	*2,50 euros/mes*

5. Ruegos y preguntas.

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión a las 13:30 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº.Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL E PRECIOS	EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS
Rafael Gómez Carrasco	Joaquín Hernández Bueno

HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN | 01/10/2024 13:04:35 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 03/10/2024 10:36:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (